

Mensaje LexNET - Acuse - Escrito

Fecha Generación: 03/11/2020 11:30

Mensaje

IdLexNet	1202010365416535	
IdLexnet Del Mensaje Enviado	202010365416535	
Asunto	CAUSA ESPECIAL [003] (PENAL)	
Remitente	RIOS FERNANDEZ, JOSE ENRIQUE [1860]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
Destinatarios	Órgano	TRIBUNAL SUPREMO PENAL SALA 2A. SECCION 4A. de Madrid, Madrid [2807912004]
	Tipo de órgano	T.S. SALA DE LO PENAL(PENAL)
	Oficina de registro	TRIBUNAL SUPREMO OF.REG. Y REPARTO PENAL [2807912000]
Fecha-hora envío	03/11/2020 11:29:53	
Documentos	20201103-Escrito al TS_firmado.pdf(Principal)	Catalogación: ESCRITO DE ALEGACIONES Hash del Documento: acf630109e48fe395e75a02513098bab9781c57e511637e8bb35abe6e7021f63
Datos del mensaje	Procedimiento destino	CAUSA ESPECIAL [003] (PENAL) Nº 0020584/2017

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

Causa Especial 3/20584/2017

Ponente Excmo. Sr. D. Francisco Monterde Ferrer

Secretaria de Sala: Ilma. Sra. Doña María Antonio Cao Barredo

A LA EXCMA. SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO

D. JOSÉ ENRIQUE RÍOS FERNÁNDEZ, Procurador de los Tribunales y de la ASOCIACIÓN CONTRATRAMA, cuya representación tengo debidamente acreditada en el procedimiento reseñado, por medio del presente escrito y siguiendo instrucciones expresas de i representada, ante la Sala comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

PRIMERO. Con fecha 9/02/2018 interpuso esta parte INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES en el que solicitamos: *“se declare la nulidad del Auto de 4/1/2018 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, dictado en esta Causa Especial, por el que se desestima el recurso de súplica interpuesto por esta representación procesal contra el Auto de esta Sala de 4/10/2017, declarando, asimismo, la nulidad de lo actuado hasta el momento anterior al citado Auto de 4/10/2017, dictado en esta Causa Especial, por el que se desestima la querella interpuesta contra D. MANUEL MOIX BLÁZQUEZ”*.

SEGUNDO. Al haber transcurrido más de nueve meses sin haber recibido notificación alguna dando trámite a nuestro escrito, en fecha 12/11/2018 esta representación presentó un segundo escrito instando una resolución de la Sala sobre el INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES interpuesto, y en fechas 2019/02/18, 2019/09/23, 20200204 se presentaron de nuevo escritos reiterando el presentado en fecha 12/11/2018.

TERCERO. Al no haberse dado trámite alguno al INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES interpuesto, ni haberse dictado resolución alguna que se pronuncie y resuelva sobre los escritos presentados, tampoco se ha podido instar por esta parte, si fuera pertinente, la devolución de la fianza prestada en fecha 12/07/2017.